



**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

En sesión celebrada en fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:----

-----**ACUERDO GENERAL 15/2018**-----  
“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.-----  
----- *V i s t a* la propuesta del Magistrado Presidente para aprobar el “Decálogo del Juez” y “Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas” conforme al proyecto previamente distribuido, con el objeto de armonizar su contenido y fundamento a las nuevas perspectivas de la impartición de justicia contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2016-2022, concretadas bajo el recientemente creado Sistema Estatal Anticorrupción; y,-----  
----- **C O N S I D E R A N D O** -----  
----- I.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----  
----- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----  
----- III.- Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial y para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----  
----- IV.- Que por acuerdo del diecisiete de abril en curso, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aprobó la modificación del “Decálogo del Juez” y “Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas”, a fin de armonizar su contenido y fundamento a las perspectivas actuales con motivo de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción adoptado recientemente a nuestra Entidad y de sus implicaciones con la reforma a la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la expedición de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.-----  
----- V.- Ahora bien, con el objetivo de consolidar el sistema judicial, que permita contrarrestar la corrupción e impunidad en la entidad, es de suma importancia realizar acciones que se encaminen a garantizar un verdadero acceso a la justicia, desterrando aquellos obstáculos que impidan sea otorgada en condiciones de igualdad, en un plano de cordialidad y sensibilidad que inspire a las personas confianza y tranquilidad en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado.-----  
----- En otros términos, la potestad de dirimir controversias conferidas a los juzgadores implica el correlativo derecho fundamental de los gobernados de exigir que el servicio judicial sea pronto, completo e imparcial, basado en la letra o la

*interpretación jurídica de la ley y, a falta de ésta, en los principios generales del derecho; sin embargo, esa potestad y correlativo derecho debe ampliarse al ámbito ético y deontológico, pues la sociedad mexicana exige servidores públicos que además de conocedores del derecho, profesionales, honestos, eficientes y probos en su labor diaria, sean sensibles a las causas que juzgan y de sus especiales circunstancias y tengan la virtud de la amabilidad y cordialidad en el trato con sus iguales. Dejando atrás aquellos jueces inalcanzables y acartonados, demandando de los servidores públicos judiciales sencillez al hablar, sensibilidad y cordialidad en el trato con los ciudadanos cuyas circunstancias particulares precisan de su orientación, cercanía y explicación de la situación jurídica que enfrentan.*-----

*---- En consecuencia, y vista la propuesta del Magistrado Presidente, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:*-----

**A C U E R D O**-----

*----- Primero.- Se aprueba el “Decálogo del Juez” y “Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas”, al tenor del proyecto previamente presentado, en los términos y por las razones expuestas en el mismo.*-----

*----- Segundo.- Comuníquese el presente al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos legales conducentes.*-----

*----- Tercero.- Para su difusión y conocimiento oportuno, instrúyese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría General de Acuerdos, así como en la página Web del Poder Judicial.*-----

*----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”.*-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**Cd. Victoria, Tam, a 26 de abril de 2018**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**